



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que en el presente asunto se encuentra pendiente integrar el contradictorio con el demandado. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 11 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Once (11) de agosto dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-**2021-00143-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE REQUIERE** a la parte actora para que, asumiendo la carga procesal que le compete, se sirva integrar el contradictorio logrando la notificación del extremo demandado en el término no superior a treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Debe tener presente que en la actualidad no hay autorización de ingreso de usuarios al Palacio de Justicia con ocasión a la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y por ello, es necesario indicar en el citatorio que el demandado debe notificarse a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Judiciales, señalando los datos del proceso, su radicado y el juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

12 DE AGOSTO DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd3c3f8bfbf48695d1ce65cfb1ca8dc3f8ff773e762eaa1252abb603b8b96a8d

Documento generado en 11/08/2021 10:56:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**